

Fwd: Allego contestación demanda y excepciones

MARTHA SANCHEZ MATEUS <marthasanchezmateus@gmail.com>

Lun 28/11/2022 4:58 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (19 MB)

CamScanner 11-28-2022 16.19.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **MARTHA SANCHEZ MATEUS** <marthasanchezmateus@gmail.com>

Date: lun, 28 de nov. de 2022 16:57

Subject: Allego contestación demanda y excepciones

To: <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CamScanner 11-28-2022 16.19.pdf

Martha Sánchez Mateus

Abogada

1

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

**REF.- UNION MARITAL DE HECHO
DTE. MARIA DEL TRANSITO CARO MORALES
DDO: ALFONSO GONZALEZ COPETE
RADICADO No. 2021-0707**

ALFONSO GONZALEZ COPETE, identificado con la C.C.No. 35.862 de Bogotá, mayor de edad domiciliado y residente en Bogotá, por medio del presente escrito conferimos Poder Especial, amplio y suficiente a la Doctora **MARTHA SANCHEZ MATEUS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.880.451 de Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 110.882 del Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, : para que me represente y defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia. Conteste la demanda y proponga excepciones y todo cuanto en derecho se requiera.

Mi apoderada queda facultado para conciliar, desistir, transigir, sustituir o reasumir este mandato a fin de defender nuestros intereses y todas aquellas consagradas en el Art. 74 y 77 del C.G.P.

Solicitamos se le reconozca personería para actuar.

Atentamente,



ALFONSO GONZALEZ COPETE,

C.C.No. 35.862 de Bogotá

Correo electrónico pattigonsa@hotmail.com

CEL: 311 - 262 08 67

Dirección: CARRERA 1 No. 12 D 16 BOGOTA APTO, 301 BOGOTA, D.C.

Acepto el poder



MARTHA SANCHEZ MATEUS

C.C. No. 51.880.451 de Bogotá

T.P.No. 110.883 del C.S. de la J.

marthasanchezmateus@gmail.com

CEL: 320 - 480 12 79

CARRERA 12 No. 16-51 OF. 303 BOGOTA, D.C.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



14302533

En la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Circulo de Bogotá D.C., compareció: ALFONSO2 GONZALEZ COPETE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 35862 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Alfonso2 Gonzalez Copete



rnm05q02xdz4
28/11/2022 - 13:30:54



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: JUEZ.

H. P. Fonrodona



HERMANN PIESCHACON FONRODONA

Notario Primero (1) del Circulo de Bogotá D.C.



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm05q02xdz4



Martha Sánchez Mateus

Abogada

9

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

**REF.- UNION MARITAL DE HECHO
DTE. MARIA DEL TRANSITO CARO MORALES
DDO: ALFONSO GONZALEZ COPETE
RADICADO No. 2021-0707**

MARTHA SANCHEZ MATEUS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.880.451 de Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 110.882 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del demandado **ALFONSO GONZALEZ COPETE**, identificado con la C.C.No. 35.862 de Bogotá, estando dentro del término legal interpongo:

EXCEPCIONES

INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.

La demandante no menciona ni argumenta las causales para el divorcio tal como lo prescribe la ley y el Código Civil Colombia, ni siquiera presenta al Despacho pruebas que acrediten tales afirmaciones, lo que permita debatir, por lo contrario se limita a realizar afirmaciones sin argumentos, a determinar un tiempo pero no se sabe ni como empezó dicha relación como terminó, porque causal.

PRESCRIPCION

Me fundamento en la ley 54 de 1990 artículo 8 DETERMINA QUE LA ACCION PARA LA DECLARACION JUDICIAL DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL SURGIDA DE LA UNION MARITAL Y LA QUE CONCIERNE A SU DISOLUCION Y LIQUIDACION PRESCRIBE EN UN AÑO, **EL CUAL CONFORME EL TIEMPO DE LA SUPUESTA TERMINACION DE DICHA UNION MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION YA SE HA CUMPLIDO EL TIEMPO MAS QUE SUFICIENTE PARA DECLARAR LA PRESCRIPCION**

En consecuencia la **SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO** se

Martha Sánchez Mateus

Abogada

10

encuentra prescrita.

Igualmente no existe una fecha determinada para tal declaratoria, por cuanto inicialmente tenía una DISOLUCION Y LIQUIDACION PATRIMONIAL DE HECHO Y UN DIVORCIO por resolver lo cual se efectuó en el año 2021 . Fecha de la separación tal como aparece en el registro de matrimonio 29 Octubre del año 2021. Ha de tenerse en cuenta el radicado de la demanda y la fecha que están determinado la supuesta existencia de la sociedad patrimonial.

Que en igual sentido no ha liquidado la sociedad patrimonial de hecho ente la señora GLORIA NEYRA SANCHEZ ORTEGON y el demandado por cuanto esa UNION MARITAL DE HECHO no ha dejado de existir, ni se ha interrumpido. Está vigente. Además que siempre ha estado afiliada la señora la señora GLORIA NEYRA SANCHEZ ORTEGON a Salud por parte del demandado.

Entonces surge la pregunta, cuando se constituyó dicho SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO y supuestamente que bienes adquirieron. Si ya se ha explicado la procedencia de los bienes que son una parte de la hija del demandado y otro del hermano del demandado.

Conforme la Ley, en caso de querer hacer valer la Sociedad patrimonial de hecho, se cuenta con un año a partir de la muerte o separación de hecho para que un Juez la declare a través de la sentencia judicial, en consecuencia al dejarse vencer dicho término establecido pro la ley se pierde la oportunidad para reclamar derechos patrimoniales. Máxime que no tenemos definido que es lo que se pretende hacer valer dentro de dicha supuesta sociedad patrimonial y cuando no se determina claramente una fecha cierta y sustentada y la causal por la cual pretende su disolución y liquidación.

En igual sentido ha de tenerse en cuenta la supuesta fecha de separación que alega la demandante 30 de mayo del año 2018 y la fecha que radicó la demanda 2 Noviembre 2021. Para este caso ya hay prescripción.

En consecuencia solicito se decrete la PRESCRIPCION presentada fuera del término. Solicito se decrete la PRESCRIPCION POR PRESENTARSE LA DEMANDA EXTEMPORANEAMENTE.

EXCEPCION GENERICA

De la manera más respetuosa solicito reconocer de oficio las excepciones que resulten probadas en el presente proceso conforme al Art. 282 del C.G.P.

PETICIONES

Con soporte en los hechos en que fundamento cada una de las excepciones invocadas, comedidamente le solicito al señor Juez las siguientes:

PRIMERA: Declare probadas las excepciones aquí propuestas.

SEGUNDA: Decretar por lo tanto terminado el proceso

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas Cautelares decretadas, practicadas o que se llegaren a decretar en el presente proceso. Por carecer de fundamento y estar afectando los intereses de otras personas que no tienen nada que ver en este proceso.

CUARTO: Condenar a la demandante e en costas procesales y perjuicios causados conforme lo preceptuado por la Ley.

DE OFICIO,. Las que de oficio considere el señor Juez.

ANEXOS

Los documentos aducidos como pruebas, poder conferidos para actuar y los demás documentos que se encuentren en su Despacho con el libelo demandatorio.

Atentamente,


MARTHA SANCHEZ MATEUS
C.C. No. 51.880.451 de Bogotá
T.P. No. 110.883 del C.S. de la J.
marthasanchezmateus@gmail.com
CEL: 320 - 480 12 79
CARRERA 12 No. 16-51 OF. 303 BOGOTA, D.C.

Martha Sánchez Mateus

Abogada

1

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

**REF.- UNION MARITAL DE HECHO
DTE. MARIA DEL TRANSITO CARO MORALES
DDO: ALFONSO GONZALEZ COPETE
RADICADO No. 2021-0707**

MARTHA SANCHEZ MATEUS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.880.451 de Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 110.882 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del demandado **ALFONSO GONZALEZ COPETE**, identificado con la C.C.No. 35.862 de Bogotá, estando dentro del término legal contesto la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO NO ES CIERTO. También aclarando que hay PRESCRIPCION. La demanda fue presentada, el 2 Noviembre del año 2021, la señora **MARIA DEL TRANSITO CARO MORALES**, dice dentro de este hecho aclarando que ella se separa el día 30 de mayo del 2018, con el señor **ALFONSO GONZALEZ COPETE**. Aquí existe PRESCRIPCION porque la demanda fue presentada el 2 de Noviembre del año 2021, teniendo en cuenta el radicado de la demanda. Aclarando también que el señor se encontraba para esa época viviendo con la señora **GLORIA ENEYDA SANCHEZ ORTEGON**, de cuya unión procrearon una hija quien en la actualidad tiene 43 años de edad de nombre **PATRICIA PILAR GONZALEZ SANCHEZ**, mayor de edad, con cédula 52.533.223 de Bogotá, quien es la que vive a la fecha con ellos.

AL SEGUNDO HECHO. NO ES CIERTO. Aclarando que la persona que el vive es **GLORIA NEYRA SANCHEZ ORTEGON**, y con su hija **PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ**, desde el 30 de mayo de 1977. **GLORIA NEYRA SANCHEZ ORTEGON**, la conocen amigos, vecinos, pareja permanente y estable del señor **ALFONSO GONZALEZ COPETE**.

Martha Sánchez Mateus

Abogada

2

AL TERCER HECHO: NO ES CIERTO. La compañera permanente es GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON y a la fecha sigue conviviendo con su hija PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ desde el 30 de mayo de 1977 a la fecha siguen conviviendo.

AL CUARTO HECHO: ES CIERTO. NO PROCREARON HIJOS.

AL QUINTO HECHO: NO ES CIERTO. Porque el señor ALFONSO GONZALEZ COPETE no ha dejado de convivir con la señora GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON en la DIRECCION CARRERA 1 No. 12 D 16/22 BARRIO CENTRO CONCORDIA, siempre han convivido en este inmueble desde 1977 - 30 mayo.

AL SEXTO HECHO: NO ES CIERTO. Haciendo aclaración los inmuebles que están embargados dentro de esta demanda pertenecen a PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ, por cuanto fueron adquiridos entre la relación de ALFONSO GONZALEZ COPETE Y GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON, quienes posteriormente le vendieron a PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ, se acredita con el certificado de Libertad que la propietaria es la señora PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ.

Al 1) NO ES CIERTO. Que esta casa donde convive GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- 561514 la propietaria es PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ, MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-561514 esta casa siempre ha sido donde han convivido ALFONSO GONZALEZ COPETE CON GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON, la propietaria es PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ, tal como aparece en el certificado de libertad, persona que está a cargo de sus padres.

AL 2) NO ES CIERTO. Como dice la parte demandante. El terreno con MATRICULA INMOBILIARIA No. 121915 del BARIRO SAN CRISTOBAL también hace parte de la casa de mayor extensión MATRICULA INMOBILIARIA 50S- 40329949 la dueña de estos inmuebles PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ

Martha Sánchez Mateus

Abogada

3

AL 3) NO ES CIERTO.: vuelvo y manifiesto que el inmueble con MATRICULA 50S-40329949 del barrio SAN CRISTOBAL con DIRECCION CALLE 17 B No. 3 B 41 ESTE hace parte del predio 50S- 121915 PREDIO DE MAYOR EXTENSION donde la dueña es PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ.

Al 4) NO ES CIERTO. Estos lotes con MATRICULA INMOBILIARIA 050C- 1097107 del BARRIO FONTIBON, CARRERA 113 No. 23 C 36 y el LOTE con MATRICULA INMOBILIARIA 050C- 1097106 también del barrio FONTIBON NO ES PROPIETARIO EL SEÑOR ALFONSO GONZALEZ COPETE dentro de la contestación de la demanda, se allega una Sentencia penal donde lo condenaron porque estos lotes no eran de él, son de propiedad su hermano EFRAIN GONZALEZ COPETE, condenado por FALSEDAD Y ESTAFA porque no le había entregado ningún poder para que él disquera de estos lotes, tal como se acreditará con los fallos en los penal dentro de la contestación de la demanda. Por lo cual debe devolver el inmueble tal como fue ordenado en dicha Sentencia Penal. Es decir que ese tema hace tránsito a cosa Juzgada.

Al 5) NO ES CIERTO. Teniendo en cuenta el fallo anteriormente manifestado, pro lo cual hace tránsito a cosa Juzgada y debe ser entregados los inmuebles a sus propietarios.

Al 6) NO ES CIERTO. Además porque las entidades bancarias no dan esa información a cualquier persona. Igualmente existe PRESCRIPCION RESPECTO A CUALQUIER COBRO.

En cuanto al valor de \$ 30.000.000. NO ES CIERTO: Además porque las entidades bancarias no dan esa información a cualquier persona. Igualmente existe PRESCRIPCION RESPECTO A CUALQUIER COBRO.

AL 7) NO ES CIERTO. Que el señor ALFONSO GONZALEZ COPETE, pro cuanto siempre ha tenido como compañera a la señora GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON desde el 30 de mayo de 1997 a la fecha.

Al 8) NO ES UN HECHO.

AL 9) NO ES UN HECHO

AL 10) NO ES UN HECHO

AL 11) NO ES UN HECHO. Igualmente me OPONGO A LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA por cuanto se estaría violando derechos de otras personas que no tienen nada que ver en este asunto, en su condición de propietarios de inmuebles.

AL 12) NO ES CIERTO. No se estipula qué tipo de obligaciones tiene.

Al 13) Es de Ley.

A LAS PRETENSIONES

1) ME OPONGO a dicha solicitud por cuanto NO SE DAN LAS CAUSALES PARA LA DECLARACION DE DICHA UNION MARITAL DE HECHO y SI HABLAMOS BASADOS EN LA NORMA EXISTE PRESCRIPCION TAL DECLARATORIA.

2) ME OPONGO a dicha solicitud por cuanto NO SE DAN LAS CAUSALES PARA LA DECLARACION DE DICHA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO y SI HABLAMOS BASADOS EN LA NORMA EXISTE PRESCRIPCION TAL DECLARATORIA.

EXISTE ACUMULACION INDEBIDA DE PRETENSIONES, POR CUANTO NO ES CLARA LA PRETENSION Y TRATA LUEGO DE ACLARAR Y REPETIRLA.

3) ME OPONGO a dicha solicitud por cuanto NO EXISTE EN LA NORMA LA DISOLUCION DE LA LIQUIDACION, EXISTE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE LIQUIDACION. IGUALMENTE DICHA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO NO NACIO A LA VIDA JURIDICA. Y EN ESTE MOMENTO IGUALMENTE POR EL TIEMPO ESTARIA PRESCRITO PARA SU RECONOCIMIENTO.

4) ME OPONGO POR CUANTO REITERO YA ESTAMOS EN LA PRESCRIPCION PARA TALES DECLARATORIAS TANTO DE UNION MARITAL DE HECHO COMO LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y NUNCA HA EXISTIDO TAL SITUACION porque la parte que represento nunca ha dejado de convivir con

la señora GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON. Igualmente el señor **ALFONSO GONZALEZ COPETE** estuvo en estado civil casado con la señora LORENZA LETRADO DE GONZALEZ, cuyo divorcio y liquidación de la sociedad patrimonial se efectuó 23 de Julio del año 2021 se decreta el DIVORCIO el cual es llevado en el JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTA, haciendo registro en la nota marginal registro de matrimonio protocolizado el 29 Octubre del año 2021, por lo cual todo lo que pretende la demandante NO NACIO A LA VIDA JURIDICA.

HA DE QUEDAR CLARO SEÑOR (A) JUEZ QUE LAS PRETENSIONES NO PUEDEN PROSPERAR PORQUE HASTA EN EL MISMO FOPEP Y EN EL SISTEMA DE SALUD - COMPENSAR , SE ENCUENTRA AFILIADA LA SEÑORA GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON, IDENTIFICADA C.C.No. 41.774.462 COMO SU COMPAÑERA PERMANENTE, ES DECIR QUE NUNCA HA FIGURADO LA DEMANDANTE QUIEN HOY PRETENDE TAL RECONOCIMIENTO.

5) Quien debe ser condenada en costas y agencias en derecho es la parte demandante señora MARIA DEL TRANSITO CARO MORALES.

A LOS DOCUMENTOS Y PRUEBAS

Al poder otorgado. Lo de ley. Copia de la Escritura Pública y Certificados de Tradición de cada uno de los inmuebles que deberán ser revisados cuidadosamente por el señor (a) Juez, para verificar lo aquí expuesto. El proceso de Regulación se desconoce dicho proceso, por lo cual la parte que represento no se puede pronunciar al respecto.

ME OPONGO AL TESTIMONIO del señor ALFONSO GONZALEZ, COPETE, por cuanto él es PARTE dentro del proceso y no PUEDE SER TENIDO COMO TESTIGO.

EN CUANTO A LOS TESTIMONIOS DE LOS SEÑORES ANA LUCIA RODRIGUEZ SANDOVAL, LUIS URBANO FÑOREZ RUBIELA CALLEJAS GARZON, BETHSABE SUAREZ CARO, no especifica claramente sobre qué hechos versa su testimonio por lo cual ME OPONGO A LA RECEPCION DE LOS MISMOS,

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito el INTERROGATORIO DE PARTE de la demandante **MARIA DEL TRANSITO CARO MORALES**, el cual será formulado en la respectiva audiencia pública, con el fin de esclarecer los hechos y pretensiones de esta demanda y la veracidad de los mismos.

PRUEBAS DEL SEÑOR ALFONSO GONZALEZ COPETE,
identificado con la C.C.No. 35.862 de Bogotá:

DOCUMENTALES :

- Registro Civil de matrimonio de **ALFONSO COPETE GONZALEZ** con la señora **LORENZA LETRADO DE GONZALEZ**, con su respectiva nota marginal de **DISOLUCION Y LIQUIDACION** vigente para el año **29 Octubre del año 2021**

- Registro civil de **PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ** procreada dentro de la unión de **GLORIA ENEIRA GONZALEZ SANCHEZ** con el señor **ALFONSO GONZALEZ COPETE**.

- Certificados de los inmuebles que obran dentro de esta demanda, pero que deberán tenerse en cuenta con las explicaciones que se han dado a lo largo de esta contestación de la demanda, teniendo en cuenta sus respectivos propietarios.

TESTIMONIALES DEL SEÑOR ALFONSO GONZALEZ COPETE, identificado con la C.C.No. 35.862 de Bogotá:

DRA. MARIA ELENA UPEGUI GALVIS, C.C. 24.709.749
Dorada Caldas, correo upeguigalvismariaelena@gmail.com
DIRECCION. CARRERA 79 A No. 6 B 57 APTO. 102
CASTILLA, quien conoce al señor **ALFONSO GONZALEZ COPETE** y **GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON**, desde la fecha de convivencia, conoce los inmuebles por cuanto ha sido arrendataria de los mismos y conoce la propietaria, puede dar testimonio sobre la convivencia, de su vida como pareja, que ha sido de manera ininterrumpida de los señores **ALFONSO GONZALEZ COPETE** y **GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON**.

Martha Sánchez Mateus

Abogada

7

NANCY ALCIRA RICAURTE GONZALEZ, C.C. 51.664.936 Bogotá, CEL 321 941 17 79 CALLE 70 D No. 111 A 75 BOGOTA, D.C. Correo electrónico pattygonsa@hotmail.com quien conoce al señor **ALFONSO GONZALEZ COPETE y GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON**, desde la fecha de convivencia, conoce los inmuebles, su propietaria, sobre la convivencia, de su vida como pareja, que ha sido de manera ininterrumpida de los señores **ALFONSO GONZALEZ COPETE y GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON**.

ARACELI ROJAS MENDOZA C.C. 51.575.648 de Bogotá, CARRERA 1 No. 12 D 57 BARRIO CONCORDIA CEL: 311 749 25 91 quien conoce al señor **ALFONSO GONZALEZ COPETE y GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON**, desde la fecha de convivencia, conoce los inmuebles, su propietaria, da testimonio sobre la convivencia, de su vida como pareja, que ha sido de manera ininterrumpida de los señores **ALFONSO GONZALEZ COPETE y GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON**.

PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ, C.C.No.52.533.223 - CARRERA 1 No. 12 D 16 APTO. 301 BOGOTA, D.C. correo electrónico pattignonsa@hotmail.com quien conoce los inmuebles, su propietaria, da testimonio sobre la convivencia, de su vida como pareja, que ha sido de manera ininterrumpida, permanente. de los señores **ALFONSO GONZALEZ COPETE y GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON**.

AMPARO DIAZ DE SALAMANCA C.C. No. 41.655.656 Bogotá, CALLE 12 D No. 0-12 CENTRO CONCORDIA BOGOTA, D.C. quien conoce al señor **ALFONSO GONZALEZ COPETE y GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON**, desde la fecha de convivencia, conoce los inmuebles su propietaria, da testimonio sobre la convivencia, de su vida como pareja, que ha sido de manera ininterrumpida de los señores **ALFONSO GONZALEZ COPETE y GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON**.

Martha Sánchez Mateus

Abogada

8

COMPETENCIA Y CUANTIA

No me amerita comentario

DERECHO

Me fundamento en la ley 54 de 1990 artículo 8 DETERMINA QUE LA ACCION PARA LA DECLARACION JUDICIAL DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL SURGIDA DE LA UNION MARITAL Y LA QUE CONCIERNE A SU DISOLUCION Y LIQUIDACION PRESCRIBE EN UN AÑO, EL CUAL CONFORME EL TIEMPO DE LA SUPUESTA TERMINACION DE DICHA UNION MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION YA SE HA CUMPLIDO EL TIEMPO MAS QUE SUFICIENTE PARA DECLARAR LA PRESCRIPCION

Por cuanto según lo que manifiesta en la demanda dicha relación pretende decir que terminó el 30 de mayo del año 2018 y la demanda fue radicada el 2 Noviembre del año 2021.

EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO

Lo de Ley, pero debe tenerse en cuenta el tema de la prescripción.

ANEXOS

Los enunciados en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

Las que obran dentro del expediente

La suscrita en la Carrera 12 No.16-51 Oficina 803 de Bogotá.
Correo electrónico marthasanchezmateus@gmail.com

Atentamente,


MARTHA SANCHEZ MATEUS

C.C. No. 51.880.451 de Bogotá

T.P. No. 110.883 del C.S. de la J.

marthasanchezmateus@gmail.com

CEL: 320 - 480 12 79

CARRERA 12 No. 16-51 OF. 303 BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA 17

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

-> Barrio centro la concordia
matricula in mobiliario 500-561514
-> casa donde estoy
viviendo de mi hija

_____ COPIA ESCRITURA No. _____

DE FECHA _____ DE _____ DE _____

ACTO _____)

OTORG/ _____)

COPIA NUMERO UNO

DE LA ESCRITURA N° 022345
FECHA : 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007

ACTO O CONTRATO
VENTA NUDA PROPIEDAD -USUFRUCTO

OTORGANTES :
GONZALEZ COPETE ALFONSO
GONZALEZ SANCHEZ PATRICIA DEL PILAR

Dubán Fernando Lobo B.

Notario

CALLE 13 No. 8A-34 - LOCALES 12 Y 13

TELEFONOS: * Secretaría: 282 54 34
* Empleados: 282 54 90
* Despacho: 282 53 94
* Fax: 286 27 93

WK 8858053



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2345
 DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO.-
 FECHA : DICIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE
 DOS MIL SIETE (2007).- - - - -
 NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA
 CÓDIGO NOTARIA 1100100017.....

CLASE DE ACTO: VENTA NUDA PROPIEDAD - RESERVA DE
 USUFRUCTO.....
 CÓDIGO REGISTRAL NUMERO : 308 Y 314 (Según resolución
 Número 1695 del 31 de mayo de 2.001). - - - - -
 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
 BOGOTA ZONA CENTRO. - CÓDIGO OFICINA DE REGISTRO:
 502.....
 VENDEDOR : ALFONSO GONZALEZ COPETE.....
 C.C. No. 35.862 DE BOGOTA D.E.....
 COMPRADORA : PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ.....
 C.C. No. 52.533.223 DE BOGOTA D.C.....
 USUFRUCTUARIO : ALFONSO GONZALEZ COPETE.....
 C.C. No. 35.862 DE BOGOTA D.E.....
 MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-561514.....
 CEDULA CATASTRAL NÚMERO : 14 T2E 21.....
 INMUEBLE : LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE
 HABITACION.....
 DIRECCIÓN: CARRERA 1 No. 15-16/22 DE LA CIUDAD DE
 BOGOTA D.C. - - - - -
 VALOR DEL ACTO \$ 40.000.000,00
 VALOR DEL AVALUÓ \$79.645.000,00.....

 En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
 Cundinamarca, República de Colombia, ante mi **DUBAN**
 - - - - -

DUBAN FERNANDO LOBO R.
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO R.
Notario 17

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

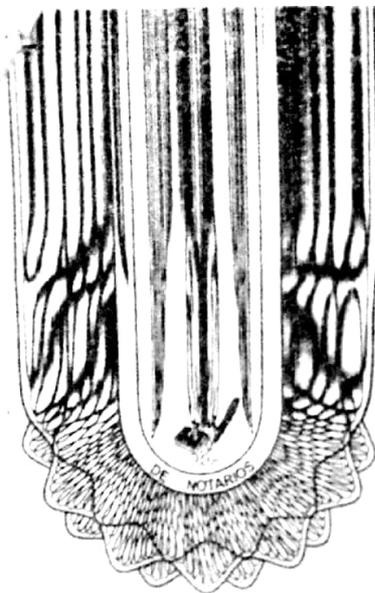
FERNANDO LOBO BARRAGAN, Notario Diecisiete (17), del
Circulo de Bogotá D.C.

COMPARECIÓ: Con minuta escrita el señor **ALFONSO GONZALEZ COPETE**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía numero 35.862 expedida en Bogotá D.E., de estado civil **DIVORCIADO** con sociedad conyugal disuelta y liquidada por Escritura Publica (2118) del veinte (20) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaria Cuarta (4a) del Circulo de Bogotá, quien actúa en nombre propio, y quien dentro de este acto se denomina **EL VENDEDOR**; por otra parte, **PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.533.223 expedida en Bogotá D.C., de estado civil **SOLTERA** sin unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio y se denomina dentro de este publico instrumento como **LA COMPRADORA** y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- EL VENDEDOR por medio del presente instrumento publico transfiere a titulo de compraventa a favor de **LA COMPRADORA** el derecho de **NUDA PROPIEDAD** que tiene y ejerce el siguiente bien inmueble:

INMUEBLE que alindera si:

Un lote de terreno y la casa de habitación en el construida, ubicado tal inmueble en el perimetro urbano de Santafe de



DOS MIL SIETE (2007)

NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA

CÓDIGO NOTARIA 1100100017.....

CLASE DE ACTO: VENTA NUDA PROPIEDAD - RESERVA DE USUFRUCTO.....

CÓDIGO REGISTRAL NUMERO : 308 Y 314 (Según resolución Número 1695 del 31 de mayo de 2.001).....

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO. - CÓDIGO OFICINA DE REGISTRO: 502.....

VENDEDOR : ALFONSO GONZALEZ COPETE.....

C.C. No. 35.862 DE BOGOTA D.E.....

COMPRADORA : PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ.....

C.C. No. 52.533.223 DE BOGOTA D.C.....

USUFRUCTUARIO : ALFONSO GONZALEZ COPETE.....

C.C. No. 35.862 DE BOGOTA D.E.....

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO : 50C-561514.....

GEDULA CATASTRAL NÚMERO : 14 T2E 21.....

INMUEBLE : LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION.....

DIRECCIÓN: CARRERA T No. 15-16/22 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

VALOR DEL ACTO \$ 40.000.000,00

VALOR DEL AVALUÓ \$79.645.000,00.....

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mi **DUBAN**

DUBAN FERNANDO LOBO A.
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO A.
Notario 17

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de la nuda propiedad se hace como cuerpo cierto. -----

Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria numero
50C-561514 y con la cédula catastral numero **14 T2E 21**. -----

SEGUNDA: TRADICIÓN. - El inmueble materia de este contrato de compraventa fue adquirido por **EL VENDEDOR**, por compra que hizo a la señora **GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGÓN**, mediante la Escritura Publica numero **CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (5.815)**, de fecha **VEINTINUEVE (29)** de **DICIEMBRE** de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997)** de la Notaria **CATORCE (14)** del Circulo de Bogotá D.C., la cual se registró en el folio de matricula inmobiliaria numero **50C - 561514**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - zona **CENTRO**. -----

TERCERA: PRECIO: EL VALOR DE LA VENTA pactado por los contratantes como precio de venta de la nuda propiedad es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.00)**, suma que será cancelada por **LA COMPRADORA** al **VENDEDOR**, a la firma de la presente Escritura Publica y que **EL VENDEDOR** manifiesta haber recibido a satisfacción. -----

CUARTA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- MANIFIESTA EL VENDEDOR que el inmueble que vende es de su exclusiva propiedad, y no ha sido enajenando, ni comprometido anteriormente, por acto anterior, que se encuentra libre de todo gravamen, embargos, pleitos pendientes, limitaciones de dominio, patrimonio de familia, demandas civiles, censos. -----

WK 8858055



anticresis, condiciones resolutorias, patrimonio de familia inembargable, administración, hipotecas, y que se obliga a salir al saneamiento en todos los casos previstos por la ley, soportando solo la limitación

proveniente del régimen de propiedad horizontal. -----

~~QUINTA: SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, EL VENDEDOR, hace entrega del inmueble objeto de esta venta, libre de toda deuda o cobro por concepto de servicios públicos, cuotas de administración, impuestos, tasas, contribuciones fiscales, parafiscales o de cualquier otra naturaleza, hasta el momento de la firma del presente instrumento publico. -----~~

~~SEXTA: GASTOS NOTARIALES: Manifiestan EL VENDEDOR y LA COMPRADORA, que los gastos notariales que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán sufragados por PARTES IGUALES. Los gastos de beneficencia, tesorería y registro que demande el otorgamiento de esta escritura serán a cargo de LA COMPRADORA, lo correspondiente a la retención en la fuente causada por la enajenación del presente inmueble será a cargo de EL VENDEDOR. -----~~

SEPTIMA: LA COMPRADORA DECLARA que por medio del presente instrumento publico se constituye RESERVA DE USUFRUCTO DE POR VIDA sobre los derechos del inmueble materia de esta venta c favor de EL VENDEDOR, señor ALFONSO GONZALEZ COPEYE, y lo otorga a titulo gratuito, sin -----

Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO B.
Notario 17

que este quede obligado a hacer inventario, ni a otorgar
caución a favor nudo propietario, y por tanto **ALFONSO
GONZALEZ COPETE**, hará uso y goce de este derecho de
usufructo de conformidad con las autorizaciones y
limitaciones a que se refiere el Código Civil. -----

-----**RESERVA DE USUFRUCTO.**-----

PRIMERO: Que es base del contrato, aceptada por todos los
firmantes de esta escritura, la de que **EL USUFRUCTUARIO
ALFONSO GONZALEZ COPETE**, se exonera de prestar caución,
de hacer inventario y demás obligaciones legales y
reservándose el derecho de hacer uso y goce del usufructo
con las mas amplias facultades como las de arrendarlo, en
consecuencia solo a la muerte de este, quedara
consolidado el pleno dominio a favor del nudo propietario
que legalmente le corresponda, incluyendo los servicios que
contengan. -----

PRESENTE: PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ, de las
condiciones civiles antes mencionadas, y quien actúa en
nombre, en su calidad de **COMPRADORA** manifestó: **A)** Que
acepta la presente escritura y en especial la venta de la
nuda propiedad que a su favor se hace, por estar conforme
y a su entera satisfacción. **B)** Que ha recibido real y
materialmente la posesión real, pacífica y tranquila del
inmueble. **C)** Que acepta de forma irrevocable la
constitución de Reserva de Usufructo que se realiza a favor
del señor **ALFONSO GONZALEZ COPETE**, y en señal de
asentamiento firma el presente instrumento público. Y de otro

WK 8858056



ladc, el señor **ALFONSO GONZALEZ**
COFETE, mayor de edad, domiciliado
en la ciudad de Bogotá D.C.,
identificado con cédula de
ciudadanía numero 35.862 expedida
en Bogotá D.E., quien actúa en su

calidad de **USUFRUCTUARIO**, manifiesta que acepta la
Constitución de Reserva de Usufructo en su favor.- **E) LA**
COMPRADORA manifiesta para efectos propios de las leyes
trescientos treinta y tres (333) de mil novecientos noventa y
seis (1996) o aquellas normas que la adiciones, modifiquen o
reformen expresamente que el bien materia u objeto del
presente contrato como los dineros con que se satisfacen las
prestaciones derivadas de el, provienen o se originan en el
ejercicio de actividad lícitas. -----

DUBAN FERNANDO LOBO R.
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO R.
Notario 17

-----HASTA AQUI LA MINUTA-----

CONSTITUCIÓN DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR-----
POR MINISTERIO DE LA LEY

VENDEDOR.- El Suscrito Notario indagó al enajenante acerca
de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión
marital de hecho y si este inmueble se encuentra afectado a
vivienda familiar a lo cual, bajo la gravedad del juramento,
respondió : Soy **DIVORCIADO**, **CON** sociedad conyugal
disuelta y liquidada por Escritura Publica (2118) del veinte (20)
de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la
Notaria Cuarta (4a) del Circulo de Bogotá, y este inmueble

NO se encuentra afectado vivienda familiar.-----

EL SUSCRITO NOTARIO DIECISIETE (17), DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, deja expresa constancia que por tratarse de la Venta de la Nuda propiedad y CONFORME a lo establecido en la Ley 258 de 1996 y demás normas concordantes y/o afines que la modifiquen o reformen, el inmueble objeto del presente contrato por Ministerio de La Ley **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**-----

EL SUSCRITO NOTARIO -----

En cumplimiento de la misma norma deja expresa constancia, que el inmueble objeto de esta escritura, por Ministerio de la Ley, **NO queda AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, para todos los efectos, contemplados en la Ley doscientos cincuenta y ocho (258) de fecha Enero diecisiete (17) de mil novecientos noventa y seis (1996), e igualmente impuso a los Otorgantes lo dispuesto en el inciso tercero (3º) del artículo sexto (6º) de la misma Ley que preceptúa: "Quedan viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR".-----

IMPORTANTE-----

El (la, los) Comparecientes hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civile(s) y números de su(s) documento(s) de identidad, Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive

WK 8858057



de cualquier inexactitud en los mismos.- Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de

el(la, les) interesados.

ANEXOS

Se me presentaron los siguientes anexos que tuve a la vista y quedan agregados.

I.- Fotocopia del documento de identidad de los comparecientes.

II.- FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2007, No. 2007201013012263686, expedido por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C., Secretaria de Hacienda, por concepto de PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, causado en razón del inmueble de propiedad de GONZALEZ COPETE ALFONSO, ubicado en la KR 1 15 16, con Cédula Catastral número 14 T2E 21, con autoavalúo \$97.408.000,00, según constancia de pago número 0124505000355-1, de fecha 26 de febrero de 2007, de BANCO DE BOGOTA, con pago.

III.- FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2007, No. 101010025307621, expedido por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C., Secretaria de Hacienda, por concepto de PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, causado en razón del inmueble de propiedad de GONZALEZ COPETE ALFONSO, ubicado en la KR 1 15 16, con Cédula Catastral número 14

DUBAN FERNANDO LOBO F. Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO F. Notario 17

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

...cho real de dom...

...UA 12 DE S...

T2E 21, con autoavalúo \$79.645.000,00. según constancia de recibido sin pago número 51976080050430, de fecha 21 de diciembre de 2007, de DAVIVIENDA, sin pago.-----

IV.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U., causado sobre el Inmueble ubicado en la CR 1 15 16/22, con Cedula Catastral Numero 14 T2E 21, por medio del cual consta que a la fecha no tiene deuda exigible pendiente por concepto de contribución de valorización, válido hasta el 13 de enero de 2008. Recibo No. PS-349805.-----

V.- Copia de la resolución No. DDI-081682 de fecha 28 de noviembre de 2007, expedido por la Secretaria Distrital Hacienda, donde resuelve la corrección de liquidación por impuesto predial unificado a nombre del señor ALFONSO GONZALEZ COPETE.-----

ADVERTENCIA OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Se hicieron las advertencias pertinentes y en especial advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura de COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD Y CONSTITUCIÓN DE RESERVA DE USUFRUCTO, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá respectivo, dentro del termino perentorio de Dos (02) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento, de este instrumento y cuyo incumplimiento causara intereses moratorios al adquirente; por mes o fracción de mes de retardo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Artículo 37 DECRETO LEY 960 DE 1970 INSTRUCCION

WK 8840720



ESTA ULTIMA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2345 DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO. DE FECHA: DICIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL SIETE (2007). OTCRGADA EN LA NOTARIA DIECISIETE

(17) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ADMINISTRATIVA 01-09 DEL 07 DE MAYO DE 2001

LEIDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con el, lo aceptaron, en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fe y por ello autorizo.

A los comparecientes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento, la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley.

RETENCION EN LA FUENTE \$400.000,00 - MONEDA CORRIENTE según Recibo de Pago No. 070692.

I.V.A. \$ 48.756,00 - MONEDA CORRIENTE

SUPERINTENDENCIA \$ 3.175,00 - MONEDA CORRIENTE

CUENTA PARA EL NOTARIADO \$ 3.175,00 MONEDA CORRIENTE

DERECHOS \$ 265.568,00 - según Resolución 7880 del 28 de Diciembre de 2006.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: wk 8858053

WK 8858054 - 8858055 - 8858056 - 8858057 - 8840720

ENMENDADO: WK 8858053-8858054-8858055-8858056-8858057

Notario FERNANDO LOBO B. Notario 17. DE COLOMBIA. Notario Distinguido. Circulo de Bogotá.

DUBAN FERNANDO LOBO B. Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO B. Notario 17

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

~~XXXXXXXXXX~~
ALFONSO GONZALEZ COPETE

C.C. NO.: 31862 Bta

ESTADO CIVIL: Separado

DIRECCIÓN: KR. 1ª N: 15-16/22

TELÉFONO: 2844724



NUPIA I
Registro de Huella



GONZALEZ COPETE ALFONSO
CC:35.862

Pauluzys

PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ

C.C. NO.: 52533 223 Bta

ESTADO CIVIL: Soltera

DIRECCIÓN: Kra 1# 15-16

TELÉFONO: 2844724



NUPIA I
Registro de Huella



GONZALEZ SANCHEZ PATRICIA DEL PILAR
CC:52.533.223

EL NOTARIO DIECISIETE (17)

R

Duban Fernando Lobo Barragan
DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN



CAAN

500-30

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO 2.345 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2.007

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ES PRIMERA (1a) COPIA (COPIA FOTOSTATICA) TOMADA DE SU

ORIGINAL QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN DIEZ (10)

HOJAS UTILES .

CON DESTINO A:

PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 79,83, 85 DEL DECRETO 960 DE 1.970 DADA EN BOGOTA D.C. 03 ENE. 2008

EL NOTARIO DIECISIETE


DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN



NOTA : CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL .

9

EL

BOGOTA

AREA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221010820366266543 Nro Matrícula: 50S-40329949
Pagina 1 TURNO: 2022-427788

Impreso el 10 de Octubre de 2022 a las 08:55:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-09-1999 RADICACIÓN: 1999-65120 CON: ESCRITURA DE: 24-09-1999
CODIGO CATASTRAL: AAA0259ZHSKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4761 de fecha 10-12-1998 en NOTARIA 12 de SANTAFE CALLE 13A # S # 1-39 con area de 172.87 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

CARDENAS GOENAGA GABRIEL ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME MANDELMANM POR ESCRITURA 1926 DEL 26-04-1951 NOTARIA 4A. DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-121915.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 17B SUR 3B 41 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 13A SUR #1-39 ESTE

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:**

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
50S - 121915

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-1999 Radicación: 1999-65120

Doc: ESCRITURA 4761 del 10-12-1998 NOTARIA 12 de SANTAFE VALOR ACTO: \$8,213,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL DE LA PARTE RESTANTE ES DE UN AREA 172.87 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GOENAGAS GABRIEL CC# 1721252
A: GONZALEZ COPETE ALFONSO CC# 35862 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-1999 Radicación: 1999-65122

Doc: ESCRITURA 3302 del 13-09-1999 NOTARIA 12 de SANTAFE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA # 4761 DEL 10-12-98 DE LA NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA EL AREA CORRECTA ES DE 172.87 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221010820366266543
Página 3 TURNO: 2022-427788

Nro Matrícula: 50S-40329949

Impreso el 10 de Octubre de 2022 a las 08:55:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-427788

FECHA: 10-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

f. SC

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210819118946712748

Nro Matricula: 50S-121915

Página 1 TURNO: 2021-314227

Impreso el 19 de Agosto de 2021 a las 12:39:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-02-1973 RADICACION: 73-05684 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-01-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0060SUHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABAIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO CON EXTENSION SUPERFICIAARIA DE 5.70 O VS.2. SITUADO EN EL BARRIO SAN CRISTOBAL Y LINDA NORTE CON LA CALLE 13 SUR EN 46.MTS PARTIENDO DE LA PARED TAPIA PISADA QUE LO DIVIDE CON LA PROPIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL Y CON DIRECCION HACIA EL OCCIDENTE ORIENTE TODA UNA TAPIA PISADA Y CERCA DE ALAMBRE EN EXTENSION APROXIMADA DE 58.20 MTS LINDANDO CON LA PROPIEDAD CITADA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL SUR CON PROPIEDAD DE LA FABRICA PALOS DE COLOMBIA CON CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO OCCIDENTE TAPIA DE POR MEDIO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE TERESA VARGAS Y MAS TARDE DEL CIRCULO DE OBREROS DE BOGOTA.....

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS.

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 17B SUR 3B 11 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 13A SUR 3B 39 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 S 1-90 E

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-05-1951 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1026 del 26-04-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: MANDELBAN JAIME (SIC)

A: CARDENAS GEONAGA GABRIEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-05-1952 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1193 del 08-04-1952 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION : 101 VENTA PARCIAL LOTE S.M.Z.A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221124200568408834

Nro Matrícula: 50C-561514

Pagina 1 TURNO: 2022-807735

Impreso el 24 de Noviembre de 2022 a las 12:16:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-07-1980 RADICACIÓN: 1980-51965 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-07-1980

CODIGO CATASTRAL: AAA0030JKLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE Y EDIFICIO EN EL CONSTRUIDA UBICADO EN BOGOTA D.E. SOBRE LA CARRERA 1. CON LA CALLE 15 CABIDA DE 243.43 V2. IDENTIFICADO CON EL #15-16 Y 15-22 DE LA CARRERA 1. Y LINDA. NORTE CON EL LOTE# 4 DE LA URBANIZACION EN LONGITUD DE 21.25 MTRS POR EL SUR CON LOS 2 Y 6 DE LA MISMA URBANIZACION EN 21.00 MTRS ORIENTE CON EL LOTE # 09 DE LA MISMA URBANIZACION EN 7.25 MTRS Y OCCIDENTE: CON LA CARRERA 1. DE BOGOTA EN 7.50 MTRS. (SIC).—

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 1 12D 16 (DIRECCION CATASTRAL)

3) KR 1 15 16 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 1 15-22

1) CARRERA 1 15-16

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-06-1955 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 192 del 13-05-1955 NOTARIA de ANOLAIMA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN TORRES GUILLERMO

A: GUZMAN GONZALEZ FABIO

CC# 185611 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-05-1953 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 133 del 25-03-1956 NOTARIA de ANOLAIMA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-561514

Certificado generado con el Pin No: 221124200568408834

Pagina 2 TURNO: 2022-807735

Impreso el 24 de Noviembre de 2022 a las 12:16:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CC# 185611 X

A: GUZMAN GONZALEZ FABIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-05-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1630 del 20-04-1967 NOTARIA 10A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CC# 185611

DE: GUZMAN GONZALEZ FABIO

A: GARCIA CARDENAS JOSE MANUEL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-10-1970 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4894 del 25-09-1970 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CC# 185611

DE: GUZMAN GONZALEZ FABIO

A: GONZALEZ VDA DE GUZMAN EULALIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-02-1971 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6881 del 31-12-1970 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CC# 185611 X

DE: GONZALEZ VDA DE GONZALEZ EULALIA

A: GUZMAN GONZALEZ FABIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-07-1980 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3885 del 13-08-1969 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CC# 185611

DE: GARCIA CARDENAS JOSE MANUEL

A: GUZMAN GONZALEZ FABIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-10-1980 Radicación: 1980-87395

Doc: ESCRITURA 3665 del 11-09-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BOGOTA ZONA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221124200568408834

Nro Matrícula: 50C-561514

Página 3 TURNO: 2022-807735

Impreso el 24 de Noviembre de 2022 a las 12:16:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GONZALEZ VDA.DE GUZMAN EULALIA

CC# 20681640

DE: GUZMAN GONZALEZ FABIO

CC# 185611

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 32862 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-10-1980 Radicación: 1980-87395

Doc: ESCRITURA 3665 del 11-09-1980 NOTARIA 10A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$627,198

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 32862 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999284

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-10-1992 Radicación: 1992-73524

Doc: ESCRITURA 2750 del 03-09-1992 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$627,198

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999284

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 32862 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-06-1993 Radicación: 1993-41946

Doc: ESCRITURA 1869 del 02-03-1993 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,580,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B-550531-93 \$18.074

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 32862

A: SANCHEZ ORTEGON GLORIA ENEIRA

CC# 41774462 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-06-1993 Radicación: 1993-41948

Doc: ESCRITURA 5981 del 25-05-1993 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 1869 DEL 2-3-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA QUE ES 050-0561514 B-607826-93 \$21

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 32862

A: SANCHEZ ORTEGON GLORIA ENEIRA

CC# 41774462 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-02-1998 Radicación: 1998-14230

Doc: ESCRITURA 5815 del 29-12-1997 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BTA, D.C.

VALOR ACTO: \$14,201,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CA PRU BO F TA SEGU



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221124200568408834

Nro Matrícula: 50C-561514

Pagina 4 TURNO: 2022-807735

Impreso el 24 de Noviembre de 2022 a las 12:16:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SANCHEZ ORTEGON GLORIA ENEIRA

CC# 41774462

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-01-2008 Radicación: 2008-9119

Doc: ESCRITURA 2345 del 28-12-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862

A: GONZALEZ SANCHEZ PATRICA DEL PILAR

CC# 52533223 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-01-2008 Radicación: 2008-9119

Doc: ESCRITURA 2345 del 28-12-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 32862

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-11-2021 Radicación: 2021-103023

Doc: OFICIO 1860 del 25-11-2021 JUZGADO 008 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO REF:UNION MARITAL DE HECHO

RAD:11001-31-10-008-2021-00707-00- USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CARO MORALES MARIA DEL TRANSITO

CC# 41742947

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-95674 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 10-03-1993
VALE.COD.020. COMPRA VENTA 50% "VALE" CODIGO 020/5197 (005)

DE BOGOTA ZONA

generado con el Pin No: ...
TURNO: 2022-816374

RO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO CENTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221124200568408834 **Nro Matrícula: 50C-561514**
Pagina 5 TURNO: 2022-807735

Impreso el 24 de Noviembre de 2022 a las 12:16:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-807735 **FECHA: 24-11-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221128641368581123

Nro Matrícula: 50C-1097107

Página 1 TURNO: 2022-816374

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:17:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 29-09-1987 RADICACIÓN: 1987-116066 CON: DOCUMENTO DE: 25-08-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0077MSXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # VEINTIUNO B (21B) LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE MAYOR EXTENSION CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 79.44 M2. CUYOS LINDEROS, ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1436 DEL 08-06-87 DE LA NOTARIA 8A DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA DE INTERCAMBIO ARTESANAL LTDA. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM SEGUN ESC. # 371 DE 1 DE MARZO DE 1986 DE LA NOTARIA 20A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0477328. ESTA HUBO POR COMPRA A INVERSIONES GONZALEZ Y CIA S.A. SEGUN ESC. # 2717 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 13A DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA SEGUN ESC. # 1057 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0285738 ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE JOAQUIN VARGAS ESCOBAR SEGUN ESC. # 1055 DE 25 DE JUNIO DE 1.937 DE LA NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 23D 112 95 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 21B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 299512

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-07-1987 Radicación: 1987-98903

Doc: ESCRITURA 2461 del 17-06-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862

A: MORALES DE JORDAN MARIA DE JESUS

CC# 20201853



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

Certi
Pagina



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221128641368581123

Nro Matrícula: 50C-1097107

Pagina 2 TURNO: 2022-816374

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:17:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCUL
FECHA
CODIG
NUPRE
ESTAD

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-08-1987 Radicación: 87116066

Doc: ESCRITURA 1436 del 08-06-1987 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862 X

DESCR
LOTE #
88.43 M
BOGOT

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-10-1987 Radicación: 87152119

Doc: ESCRITURA 4704 del 27-10-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE JORDAN MARIA DE JESUS

CC# 20201853

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862

AREA Y
AREA - I
AREA P
CUADR
COEFIC

COMPL

DIRECC
Tipo Pre
2) KR 11
1) SIN D

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-1988 Radicación: 147624

Doc: OFICIO 903 del 18-10-1988 JUZGADO 6. SUPERIOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEXTO SUPERIOR DE BOGOTA

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862 X

DETERA
DESTIN

MATRIC
50C - 2

ANOTAC

Doc: ESC

ESPECIF

PERSON

DE: GON

A: MOR

ANOTAC

Doc: ESC

ESPECIF

PERSON

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-05-1994 Radicación: 38427

Doc: OFICIO 048 del 27-01-1994 JUZGADO 50 PENAL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 6 SUPERIOR DE BOGOTA

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-7093

Doc: OFICIO 0049 del 16-01-2009 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D. C.

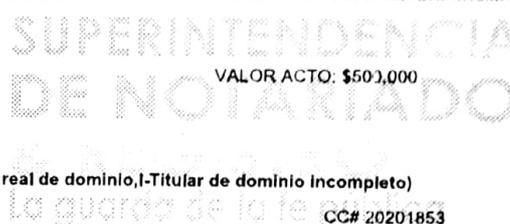
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO 2008-0850

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RUIZ MARIA NATIVIDAD

CC# 51623672





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221128641368581123

Nro Matrícula: 50C-1097107

Pagina 3 TURNO: 2022-816374

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:17:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-07-2017 Radicación: 2017-53908

Doc: OFICIO 1076 del 30-05-2017 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO NO. 201539415.

RESOLUCION NO. 201612149206-1 DE 12-10-2016

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA.

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-04-2019 Radicación: 2019-32776

Doc: OFICIO 327751 del 25-04-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 50563-14 AC 398-09 VAL 794528

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-07-2021 Radicación: 2021-53103

Doc: OFICIO 5660981331 del 30-06-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-08-2021 Radicación: 2021-66388

Doc: OFICIO 61213891 del 11-08-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221128641368581123
Pagina 4 TURNO: 2022-816374

Nro Matrícula: 50C-1097107

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:17:01 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA REF:PROCESO EJECUTIVO NO.50563/14 AC 398 DE 2009 EXP.VALORICEMOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-10-2021 Radicación: 2021-93612

Doc: OFICIO 2241 del 26-10-2021 ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA EMBARGO COACTIVO 201539415

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-10-2022 Radicación: 2022-89353

Doc: OFICIO 1509 del 03-10-2022 JUZGADO 008 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2021-00707-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO MORALES MARIA DEL TRANSITO

CC# 41742947

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-INT656 Fecha: 19-09-2007
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL36/C2007-INT656/ABOGAD07.

...
...
...
...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221128641368581123

Nro Matrícula: 50C-1097107

Pagina 5 TURNO: 2022-816374

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:17:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-816374

FECHA: 28-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221128517868581124

Nro Matrícula: 50C-1097106

Página 1 TURNO: 2022-816373

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:17:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 29-09-1987 RADICACIÓN: 1987-116066 CON: DOCUMENTO DE: 25-08-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0077MSWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # VEINTIUNO A (21A): LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE: 88,43 M2. CUYOS LINDEROS, ANEXIDADES Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 1436 DEL 08-06-87 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 113 23C 36 (DIRECCION CATASTRAL)
1) SIN DIRECCION LOTE 21A

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 299512

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-07-1987 Radicación: 1987-98903

Doc: ESCRITURA 2461 del 17-06-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862 X

A: MORALES DE JORDAN MARIA DE JESUS

CC# 20201853

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-08-1987 Radicación: 87116066

Doc: ESCRITURA 1436 del 08-06-1987 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA



Nro Matrícula: 50C-1097100

Certificado generado con el Pin No: 221128517868581124

Página 2 TURNO: 2022-816373

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:17:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO CC# 35862 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-10-1987 Radicación: 87152119

Doc: ESCRITURA 4704 del 27-10-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE JORDAN MARIA DE JESUS

CC# 20201853

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-1988 Radicación: 147624

Doc: OFICIO 903 del 18-10-1988 JUZGADO SEXTO SUPERIOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEXTO SUPERIOR DE BOGOTA

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-05-1994 Radicación: 38427

Doc: OFICIO 048 del 27-01-1994 JUZGADO 50 PENAL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 6 SUPERIOR DE BOGOTA

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-1999 Radicación: 1999-33141

Doc: OFICIO 23749 del 27-04-1999 IDU de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-04-2006 Radicación: 2006-33415

Doc: OFICIO IDU018721 del 28-03-2006 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE

AÑO GRAVAMEL

202

1. CDP
4. TIPO Y NO.
5C
11. OTRO:
12. ANUL:
13. IMP:
20. V:
21. I:
22:
23:

ZONA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.superintendente.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221128517868581124

Nro Matrícula: 50C-1097106

Página 3 TURNO: 2022-816373

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:17:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL PROCESO EJECUTIVO 251161 994

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-01-2009 Radicación: 2009-7093

Doc: OFICIO 0049 del 16-01-2009 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO 2008-0850

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GONZALEZ RUIZ MARIA NATIVIDAD

CC# 51823672

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-2009 Radicación: 2009-30522

Doc: OFICIO 20450 del 18-03-2009 AL CA. DIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA NO. 6410/02 EJE 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE IDU

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

CC# 35862 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I.D.U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-12-2015 Radicación: 2015-106854

Doc: OFICIO 5662931451 del 12-11-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO - IDU -

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-08-2021 Radicación: 2021-66396

Doc: OFICIO 61214021 del 11-08-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221128517868581124

Nro Matrícula: 50C-1097106

Pagina 4 TURNO: 2022-816373

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:17:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REF:OFICIO 23749 DEL 19999-04-27 BENEFICIO LOCAL PROCESO EJECUTIVO NO.59385/11 AC 25/95 DE 1995 EXP.130780

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-08-2021 Radicación: 2021-66398

Doc: OFICIO 61214011 del 11-08-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA REF:VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL AC 25/95 DE 1995 EXPEDIENTE VALORICEMOS 130780

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU
A: GONZALEZ COPETE ALFONSO CC# 35862 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-11-2021 Radicación: 2021-103023

Doc: OFICIO 1860 del 25-11-2021 JUZGADO 008 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO REF:UNION MARITAL DE HECHO

RAD:11001-31-10-008-2021-00707-00- USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO MORALES MARIA DEL TRANSITO CC# 41742947
A: GONZALEZ COPETE ALFONSO CC# 35862 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-INT656 Fecha: 19-09-2007
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2007-INT656/ABOGAD07.
Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-INT656 Fecha: 19-09-2007
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL36/C2007-INT656/ABOGAD07.

...
...
...
...
...

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221128517868581124

Nro Matricula: 50C-1097106

Página 5 TURNO: 2022-816373

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:17:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

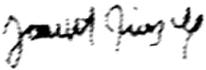
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2022-816373

FECHA: 28-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Lo guarda de la fe pública

30/6/2021

Correo: Juzgado 15 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

2019-00332 INSCRIPCION SENTENCIA

Juzgado 15 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 30/06/2021 10:35 AM

Para: notificacionjudicial@registraduria.gov.co <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (205 KB)

2019-00332 ACTA AUDIENCIA.pdf; oficio registraduria.pdf;

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD Carrera 7 No 12,C- 23 piso 5º BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

Señores:

**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRADURIA AUXILIAR LA CENDELARIA**

REF.CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

No. 110013110015-2019-00332-00

DEMANDANTE: ALFONSO GONZALEZ COPETE. C.C. No. 35.862

DEMANDADO: LORENA LETRADO NUÑEZ. C.C. No 20.266.037

Al contestar favor citar esta referencia

Me permito remitir copia de la sentencia de fecha veintitrés (23) de junio de 2021, para que se sirva realizar las inscripciones correspondientes en el registro civil de nacimiento del señor **ALFONSO GONZALEZ COPETE**, el cual se encuentra inscrito al **indicativo serial No 58627239**.

Se deja constancia que la anterior sentencia se encuentra ejecutoriada y se presume auténtica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 244 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



rice.com/ma...

30/6/2021

Correo: Juzgado 15 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 5° Ed. Nemqueteba

RE: 2019-00332 INSCRIPCION SENTENCIA

Henry Dimate Cardenas <hdimatec@registraduria.gov.co>

Vie 6/08/2021 11:32 AM

Para: Juzgado 15 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., 6 de agosto de 2021

Doctor(a)
ESTEBAN RESTREPO URREA
Secretario
Juzgado Quince de Familia de Oralidad
Bogotá D.C.
flia15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado No 110013110015-2019-00332-00

Cordial Saludo.

De acuerdo a la sentencia del 23 de junio de 2021 emitida por ese juzgado, le comunico que se efectuó la Anotación en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC), de la cesación de efectos civiles del matrimonio católico en los registros civiles de matrimonio y nacimiento de ALFONSO GONZALEZ COPETE y LORENZA LETRADO NUÑEZ.

De igual manera, se ha dado traslado a las Registradurías Especial de Girardot, Cundinamarca y Auxiliar de la Candelaria de Bogotá D.C., al igual que la Notaría 11 de Bogotá D.C., con el fin de que efectúen la Anotación en los respectivos registros civiles de matrimonio y nacimiento.

Atentamente,

Servicio Nacional de Inscripción
Dirección Nacional de Registro Civil

De: Juzgado 15 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 30 de junio de 2021 10:22

Para: PQRSD-Cundinamarca <PQRSD-Cundinamarca@registraduria.gov.co>; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>

Asunto: 2019-00332 INSCRIPCION SENTENCIA

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5°
BOGOTÁ D.C.

RV: 2019-00332 INSCRIPCION SENTENCIA

La Candelaria BOG Reg. Aux. - Maria Alejandra Salazar Rojas
<lacandelaria@registraduria.gov.co>

Jue 12/08/2021 2:41 PM

Para: Girardot CDM Reg. Mpal. - Clara Ines Garcia Sanchez <GirardotCundinamarca@registraduria.gov.co>
CC: Juzgado 15 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (205 KB)

2019-00332 ACTA AUDIENCIA.pdf; OFICIO NOTARIA.pdf;

Respetada doctora, buenas tardes,

Nos permitimos remitir comunicación del Juzgado Quince de Familia de Oralidad de Bogotá, con el fin de que se realice la nota respectiva en el RCM.

Atte,

**REGISTRADURIA AUXILIAR LA CANDELARIA**

lacandelaria@registraduria.gov.co
Cra. 7 # 17 - 75 Locales 10 y11
Tel. (+571) 3375416
Bogotá D.C - Colombia

De: Henry Dimate Cardenas [mailto:hdimatec@registraduria.gov.co]

Enviado el: viernes, 06 de agosto de 2021 11:34 a. m.

Para: La Candelaria BOG Reg. Aux. - Maria Alejandra Salazar Rojas

Asunto: RV: 2019-00332 INSCRIPCION SENTENCIA

Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2021

Señores
Auxiliar de la Candelaria
Bogotá D.C.

Radicado No 110013110015-2019-00332-00

Cordial Saludo,

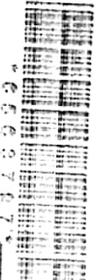
De manera atenta, damos traslado del presente, en el que el Doctor ESTEBAN RESTREPO URREA secretario del Juzgado Quince de Familia de Oralidad de Bogotá D.C., envía copia de la sentencia del 23 de junio de 2021, con el fin de que se efectúe la Anotación de la cesación de efectos civiles del matrimonio católico en el registro civil de nacimiento de ALFONSO GONZALEZ COPETE, serial 58627239.



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1098

Anejo Registro Civil de matrimonio - hizo anotación en el registro civil de matrimonio - monic. 6563797



REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 6563797

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código J 4 M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE GIRARDOT - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GIRARDOT

Datos del matrimonio

Lugar de celebración País - Departamento - Municipio
COLOMBIA CUNDINAMARCA GIRARDOT

Fecha de celebración
Año 1958 Mes 3 Día 2 Clase de matrimonio Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio
Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: 51 Notaría, juzgado, parroquia, otra: SAN MIGUEL

Datos del conyugente

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ COPETE ALFONSO
Documento de identificación (Clase y número): CC 35.802

Datos de la conyugente

Apellidos y nombres completos: LEYVA LORENZA
Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ COPETE ALFONSO
Documento de identificación (Clase y número): CC 35.802
Firma: [Firma]

Fecha de inscripción: Año 2010 Mes 11 Día 15
Nombre y firma del funcionario que autoriza: CLARA LUIS GARCIA SANCHEZ [Firma]

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura: No Notaría No. Escritura Fecha de otorgamiento de la escritura: Año - - Mes - - Día - -

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

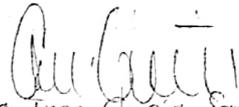
Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritos o Sentencias	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

DISTRITO DE LA OFICINA DE REGISTRO

Nota= Se decretó la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico Celebrado entre los señores Alfonso González Copete y Lorenza Letrado Nuñez, en Sentencia de fecha junio 23 de 2021, Proferida por el Juzgado Quince de familia de Oralidad de Bogotá D.C.


Clara Ines Garcia Sanchez
Registradora Especial
02 Septiembre 2021

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970.
VALIDO SIN SELLO DECRETO 2150 DE 1995.

29 OCT. 2021


LINA MARGARINA AGAMEZ VELEZ
Registradora Especial del Estado Civil (E)
Girardot, Cundinamarca



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

ESPACIO EN BLANCO

TURNO NO: 54640.-
FOLIO #050-0299512.-
CERT.#(SIN).-

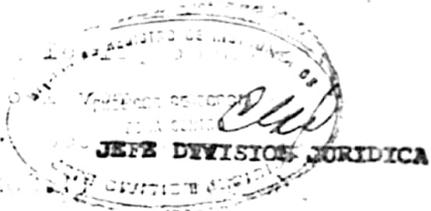
SEÑOR
JUZGADO 50 PENAL DEL CIRCUITO
SANTAFE/BTA.

...

ATENTAMENTE LE INFORMO QUE SE DEVUELVE SIN REGISTRAR SU OFICIO 460 DEL 14-07-93- EN RAZON A QUE ES NECESARIO INFORMAREE PREVIAMENTE LA SITUACION JURIDICA DE EL- FOLIO 050-0299512 SOBRE EL QUE SE ORDENA CANCELAR DOS REGISTROS SOBRE EL CITADO- FOLIO SE REGISTRO LA ESCRITURA #1436 del 08-06-87 NOTARIA Sa. DE BOGOTA, CONRES- PONDIENTE A UN LOTEO A NOMBRE DE GONZALEZ COPETE ALFONSO RESULTANDO TRES LOTES- DENOMINADOS 21A, 21B, 21C A LOS QUE SE ASIGNARON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS - Nos: 050-1097106, 050-1097107 y 050-1097108 respectivamente.
EL LOTE DENOMINADO 21C CON MATRICULA No: 050-1097108 fue vendido por GONZALEZ - COPETE ALFONSO a: MUÑOZ RAMIREZ AMA CUSTODIA, LOS CUALES PROPIETARIOS DE LA ESCRIT- TURA #2976 DEL 22-10-87 NOTARIA Sa. DE BOGOTA,
IGUALMENTE SOBRE LOS TRES LOTES 21A, FOLIO 050-1097106, 21B FOLIO 050-1097107, 21C- FOLIO 050-1097108, SE REGISTRO EMBARGO COMUNICADO POR OFICIO No. 903 DEL 18-10- JUZGADO 6 SUPERIOR DE BOGOTA, CONTRA GONZALEZ COPETE ALFONSO EL CUAL CONTINUA VI- GENTE.-
EN ESPERA DE UNA DECISION.

Atentamente,

GUSTAVO FALLA FALLA
ABOGADO DIVISION JURIDICA



-> Matricula in mobiliarias
No 050-1097106
050 1097107

OFICINA DE REGISTRO
DE I.L.P.P.
BOGOTÁ ZONA CENTRO

JUZGADO CIRCUENTA PENAL DEL CIRCUITO
CARRERA 29 No. 18-45 OF. 206C. BL.C.

JUL 15 11 21 AM '93

OFICIO No. 460/

Santafé de Bogotá D.C., Julio 14 de 1.993

BOGOTÁ D.C. 1993	
ZONA CENTRO	
Rad. No.	3737
Fecha	
Hora	
Documento	Noticia
BOGOTÁ	

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
ZONA CENTRO

La _____ Ciudad.

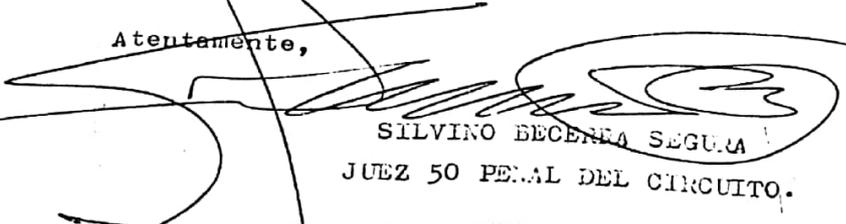
REF; PROCESO No. 8013

De manera cordial y dando cumplimiento a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Santafé de Bogotá D.C. mediante proveído de fecha 27 de marzo de 1.993 me permito solicitar a Usted se sirva CANCELAR el registro de la escritura pública No. 11.802 de Diciembre 31 de 1.983 procedente de la notaría quinta de este circulo, inmueble cuya matricula inmobiliaria ES 050-0299512, venta efectuada por Efraín Gonzalez Copete y otra a José Ignacio Rojas Hernandez.

Así mismo se sirva CANCELAR el registro de la venta efectuada por José Ignacio Rojas Hernandez a Alfonso Gonzalez Copete Matricula Inmobiliaria No. 050-0299512, de la Notaría Octava según escritura No. 688 de marzo 7 de 1.984.

Igualmente me permito adjuntar fotocopia auténtica en siete (7) folios útiles de la providencia mencionada a fin de que se cumpla lo solicitado.

Atentamente,



SILVINO BECERRA SEGURA
JUEZ 50 PENAL DEL CIRCUITO.

TRIPLO

2/90

18
12

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-299512

pagina 1

Impreso el 17 de Marzo de 2008 a las 02:53:01 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 14-10-1975 RADICACION: 1975-72985 CON: SIN INFORMACION DE: 10-10-1975 COD CATASTRAL: FB U-17B-18-21
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 36 A 112 21

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 21 DE LA MANZANA F. DE LA URBANIZACION EL CHITAL PRIMER SECTOR EN JURISDICCION DEL D. E. BOGOTA ZONA DE FONTIBON Y ALINDERADO ASI: POR EL NORTE EN EXTENSION DE 25.08 MTS. CON LA CALLE 18 POR EL OCCIDENTE CON LA CARRERA 19 EN EXTENSION DE 9.99 MTS. POR EL SUR CON EL LOTE # 20 DE LA MISMA MANZANA EN EXTENSION DE 24.64 MTS. POR EL ORIENTE CON EL LOTE # 22 DE LA CITADA MANZANA EN EXTENSION DE 9.88 MTS.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 113
2) CARRERA 19 # 17-B-34 LOTE 21 MZ. F
3) SIN DIRECCION

AREA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otras)
22577

NOTACION: Nro 1 Fecha: 19-12-1970 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 3456 del: 30-06-1970 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS LOTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVARCO LTDA. X
A: ESCOBEDO CARLOS

NOTACION: Nro 2 Fecha: 07-10-1975 Radicacion: 1975-72985
Doc: ESCRITURA 4553 del: 26-09-1975 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 13,500.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCOBEDO MURILLO C. CARLOS
A: LOVERA BERMUDEZ ROSA MARIA

NOTACION: Nro 3 Fecha: 14-01-1976 Radicacion: 76002476
Doc: ESCRITURA 6718 del: 27-12-1975 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 58,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOVERA BERMUDEZ ROSA MARIA
A: CORTES LOVERA EDUARDO X

NOTACION: Nro 4 Fecha: 21-07-1976 Radicacion: 76051904
Doc: ESCRITURA 2807 del: 22-06-1976 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 30,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-299512

Pagina 2

Impreso el 17 de Marzo de 2008 a las 02:53:01 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORTES LOVERA EDUARDO

A: RODRIGUEZ ORJUELA UBALDO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-06-1978 Radicacion: 78048310

Doc: ESCRITURA 540 del: 21-06-1978 NOTARIA de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$ 50,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RODRIGUEZ ORJUELA UBALDO

A: MORENO MARIA DEL CARMEN

232669

27073917 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-08-1979 Radicacion: 1979-63061

Doc: ESCRITURA 2577 del: 25-06-1979 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 55,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MORENO MARIA DEL CARMEN

A: COPETE DE GONZALEZ LUCIA

A: GONZALEZ COPETE EFRAIN

27073917

20093679 X

2907591 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-02-1984 Radicacion: 8416377

Doc: ESCRITURA 11802 del: 31-12-1983 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GONZALEZ COPETE EFRAIN

DE: COPETE DE GONZALEZ LUCIA

A: ROJAS HERNANDEZ JOSE IGNACIO

2907591

20093679

17105131 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-03-1984 Radicacion: 1984-28090

Doc: ESCRITURA 688 del: 07-02-1984 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 120,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROJAS HERNANDEZ JOSE IGNACIO

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

17105131

35862 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-07-1987 Radicacion: 1987-98903

Doc: ESCRITURA 2461 del: 17-06-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GONZALEZ COPETE ALFONSO

A: MORALES DE JORDAN MARIA DE JESUS

35862 X

20201853

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-08-1987 Radicacion: 87116066

Doc: ESCRITURA 1436 del: 08-06-1987 NOTARIA 8 de BOGOTA

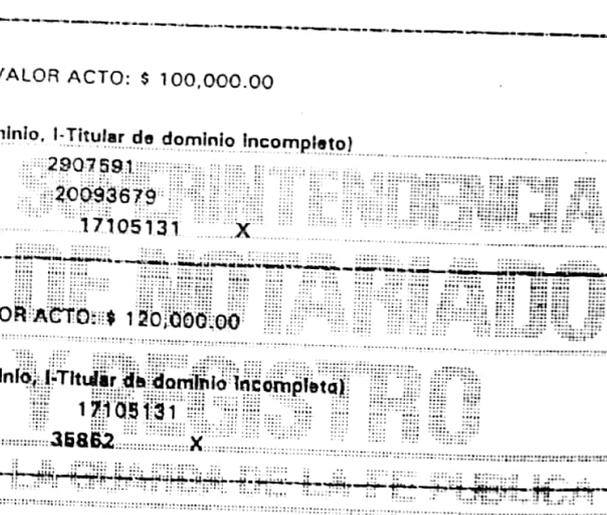
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

35862



13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-299512

Página 3

Impreso el 17 de Marzo de 2008 a las 02:53:01 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-10-1987 Radicacion: 87152119

Doc: ESCRITURA 4704 del: 27-10-1987 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500.000.00

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE JORDAN MARIA DE JESUS

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-10-1988 Radicacion: 147624

Doc: OFICIO 903 del: 18-10-1988 JUZGADO 8 SUPERIOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEXTO SUPERIOR DE BOGOTA

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-06-1994 Radicacion: 38427

Doc: OFICIO 048 del: 27-01-1994 JUZG. 50 PENAL DEL CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 12.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEXTO SUPERIOR DE BTA.

A: GONZALEZ COPETE ALFONSO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-12-2006 Radicacion: 2006-128087

Doc: OFICIO 769 del: 27-10-1993 JUZGADO 50 PENAL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0160 REVOCATORIA JUDICIAL ESCRITURA 688 DEL 07-03-1984 NOTARIA 8 DE BOGOTA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ COPETE ALFONSO

A: ROJAS HERNANDEZ JOSE IGNACIO

35862

17105131

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 04-12-2006 Radicacion: 2006-128087

Doc: OFICIO 769 del: 27-10-1993 JUZGADO 50 PENAL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0160 REVOCATORIA JUDICIAL ESCRITURA 11802 DEL 31-12-1983 NOTARIA 5 DE BOGOTA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS HERNANDEZ JOSE IGNACIO

A: GONZALEZ COPETE EFRAIN

A: COPETE DE GONZALEZ LUCIA

17105131

2907591

20093679

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 15

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

10 > 1097106 LOTE # VEINTIUNO A

10 > 1097107 LOTE # VEINTIUNO B



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CEN
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 4

Nro Matricula: 50C-2995

Impreso el 17 de Marzo de 2008 a las 02:53:01 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

10->1097108 LOTE # VEINTIUNO C

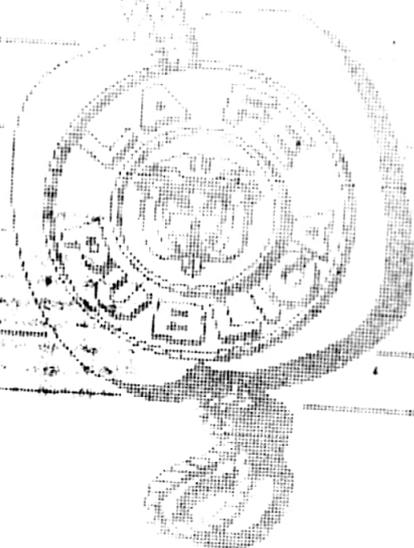
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-1428 fecha 14-02-2007
ANOTAC.6/7 PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40C2007-1428

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA58 Impreso por:CAJEBA58
TURNO: 2008-194120 FECHA: 17-03-2008

El Registrador Principal: *[Firma]*
NO REQUIERE SELLO, ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

40/90

Dic. 3/90

68

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

S A L A P E N A L

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA INES SEGOVIA QUINTERO

Bogotá, D.E., Diciembre tres (3) de mil novecientos noventa (1.990).

Hora: Tres (3) P.M.

Discutido y aprobado según Acta No. 76.

MOTIVO DE LA INSTANCIA:

Han llegado a esta Corporación las presentes diligencias, en virtud al recurso de alzada interpuesto por el defensor del procesado ALFONSO GONZALEZ COPETE contra la sentencia proferida por el JUZGADO SEXTO SUPERIOR de esta capital, por medio de la cual se CONDENO a aquél a las penas principales de tres años y ocho meses de prisión y multa de \$80.000.00, y las accesorias de ley como autor responsable de los punibles de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO y ESTAFA, en concurso.

Hechos:

Cuentan los autos que el procesado ALFONSO GONZALEZ COPETE, aprovechando que su hermano EFRAIN salió del país y no regresó, y utilizando un poder donde presuntamente éste facultaba a aquél para que enajenara todos sus bienes muebles e inmuebles, vendió a JOSE IGNACIO ROJAS HERNANDEZ el inmueble ubicado en Fontibón en la carrera 113 número 36A-34, para posteriormente con fecha 7 de Marzo de 1984, adquirir el mencionado inmueble por compra que le hiciera a ROJAS HERNANDEZ. Burló así los derechos no solo del propietario de dicho bien (su hermano EFRAIN GONZALEZ COPETE) sino también de los herederos de éste, quienes fueron lanzados del inmueble por acción policiva que incoara el hoy condenado.

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACION:

El defensor del procesado solicitó se revocara la sentencia consagrada a su

defecto se le concediera a éste el beneficio de la Condena de Ejecución Condicional, apoyado en los siguientes argumentos:

- 1. El acervo probatorio recaudado no es suficiente para inferir ni la materialidad del hecho ni la responsabilidad de su defendido.
- 2. Brillan por su ausencia trascendentales pruebas como las delcaraciones de la señora LUCIA COPETE DE GONZALEZ (madre del desaparecido EFRAIN GONZALEZ COPETE), de los señores Notarios Quinto y Octavo del Círculo de esta ciudad. Tampoco se ofició a la División de Extranjería del DAS para establecer si efectivamente, para la fecha en que se firmó la cuestionada autorización, el señor EFRAIN se encontraba o nó en el país.
- 3. La sentencia se apoyó en prueba técnica como son los dictámenes grafológicos practicados sobre el documento de autorización, pero los dos dictámenes allegados son contradictorios y en ninguno de ellos se afirma que haya sido su defendido quien falsificó la firma de su hermano EFRAIN.
- 4. Predicó finalmente, que todos los cargos imputados a su cliente, son meras invenciones del denunciante y del Juez a-quo, no dándose la existencia de la prueba para condenar exigida por el artículo 247 del Código de Procedimiento Penal.

CONCEPTO DEL MINISTERIO PUBLICO:

El Fiscal Sexto de esta Corporación hizo un extenso y profundo análisis de las pruebas recogidas, pra concluir que existe en autos suficiente demostración tantò de la materialidad de los punibles de FALSEDAD y ESTAFA, como de la responsabilidad del procesado. Solicitó por ello, se CONFIRMARA el fallo de condena, MODIFICANDOLO en cuanto a la tasación de la pena, rebajando ésta a veinticinco meses de prisión, tiempo que deberá pagar privado de su libertad, por no darse las exigencias para concederle la Condena de Ejecución Condicional.

Ya ante esta instancia, el recurrente presentó escrito en el cual reafirma las alegaciones formuladas ante el a-quo al apelar y reitera sus pedimentos iniciales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA DECISION A TOMAR:

Sería el caso entrar a hacer un estudio acerca del fondo de la alzada, sino se observa, -como en efecto se constata- que la calificación impartida por el a-quo no fue acertada y que por lo mismo el proceso aparece viciado de nulidad.

En efecto, en autos se demostró fehacientemente -mediante experticios grafotécnicos- que el cuestionado poder, mediante el cual el desaparecido EFRAIN GONZALEZ COPETE faculta a su hermano ALFONSO GONZALEZ COPETE (procesado) para que enajene todos sus muebles e inmuebles, no era auténtico. En dichos experticios se dijo, inicialmente, que la firma predicada como de EFRAIN, era apócrifa, no tenía uniprocedencia con los documentos indubitados analizados; y en el subsiguiente dictamen se especificó que esa firma espúria no había sido elaborada por ALFONSO GONZALEZ COPETE.

Al decir, por parte de los expertos grafólogos, que la firma estampada en la autorización que sirvió de base a la enajenación del inmueble litigioso, no correspondía a la del señor EFRAIN GONZALEZ COPETE, se estaba predicando la materialidad de la infracción. Pero como esta prueba pericial por su naturaleza no constituye plena prueba -y en esto le asiste razón al recurrente-, cabe analizar si los elementos probatorios restantes avalan o infirman dicho predicamento científico.

En efecto, se tiene la versión del denunciante, quien es enfático en sostener que para la fecha de la firma del aludido documento, su progenitor ya se encontraba fuera del país. Además, el quejoso allegó al encuadernamiento variados documentos donde aparece la firma de su padre, documentos éstos que sirvieron de base para el estudio grafotécnico aludido. El mismo denunciante es claro cuando sostiene que su padre acostumbraba a firmar con su nombre, el primer apellido y la parte inicial del segundo, lo que no ocurre o no se observa en el documento sub-júdice. Como puede verse, existe prueba restante -aparte del dictamen grafotécnico- que dan soporte al predicamento que la ilegitimidad de la firma, hicieron los expertos grafólogos.

Empero observa la SALA que se olvidó o pasó desapercibido un hecho de vital importancia para el encuadramiento típico de la conducta referenciada: la autenticación ante NOTARIO de la firma espúria del señor EFRAIN GONZALEZ COPETE, pues dicha autenticación devinó en el carácter probatorio del documento, el cual adquiriría por tal razón, la capacidad de oponibilidad ante terceros. Es

decir, el policitado poder, si bien entrañaba primigeniamente la naturaleza de privado, en últimas trascendió al ámbito público; adquirió en consecuencia, todas las calidades que cobijan al documento público, entre las cuales se cuenta su presunta AUTENTICIDAD.

Y dicho poder (una vez autenticado y con el mencionado carácter de público) fue utilizado por el aquí incriminado, al presentarlo como adidero documental en la enajenación del inmueble litigioso.

A esa es a la conclusión a la que se llega si se tiene en cuenta que en la escritura pública número 11.802 elevada ante el Señor Notario Quinto del Círculo de esta capital, se dijo (fl. 13 c.o.), que para la enajenación del inmueble cuestionado el procesado ALFONSO GONZALEZ COPETE obró "en este acto en nombre y representación de EFRAIN GONZALEZ COPETE, según consta en poder especial que SE PROTOCOLIZA CON LA PRESENTE ESCRITURA" (resaltó la SALA). Adquirió en consecuencia el referido poder, todas las calidades que cobijan al documento público, entre las cuales se cuenta una con fines eminentemente probatorios como es la PRESUNCION DE AUTENTICIDAD.

Así las cosas, en cuanto al bien jurídicamente tutelado de la FE PUBLICA, el delito configurado fue el de FALSEDAD MATERIAL DE PARTICULAR EN DOCUMENTO PUBLICO (art. 220 del C.P.), agravado por el uso del documento conforme al inciso segundo del artículo 222 ibídem, y no el de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, como se dijo en el calificadorio y en la misma sentencia.

Al no estar encausada en legal forma la acusación y por ende la sentencia, se han resquebrajado las bases del juzgamiento, se ha desdibujado el esquema del debido proceso y por ende, la solución más viable jurídicamente hablando es la invalidación de lo actuado, a partir inclusive del auto de llamamiento a juicio fechado el 10 de Diciembre de 1987 y visible a folios 168 y siguientes del cuaderno revisado, para que el a-quo subsane el yerro anotado encausando la acusación de acuerdo con la tipificación aquí reseñada; esto sin descartar, obviamente, la comisión del punible atentatorio contra el patrimonio económico, por concursar con aquél.

Deja en claro la SALA que no opta por una solución diferente a la nulidad total, como sería la nulidad parcial -aceptada doctrinariamente para la época en que se calificó el mérito sumarial- por cuanto existen innegables nexos de tiempo y modo y de causa a efecto que atan los referidos delitos de FALSEDAD

77

-5-

y ESTAFA, presentándose así la posibilidad de vulnerar el Derecho de Defensa que asiste al procesado.

En mérito a lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.E., en Sala de Decisión Penal,

RESUELVE:

DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir inclusive del proveído calificadorio fechado el 10 de Diciembre de 1987, visible a folios 168 y ss. del c.o. y DEVOLVER la actuación a la oficina de origen para que se subsane el yerro anotado.

COPIESE, CUMPLASE Y DEVUELVASE.


GLORIA INÉS SEGOVZA QUINTERO


JULIO ENRIQUE SOCHA SALAMANCA


FLORANGELA TORRES DE CARDONA


Jairo Sepúlveda Fonseca
Secretario

OCT 8/93

CAUSA 8023.-

JUZGADO CINCUENTA PENAL DEL CIRCUITO

Santafé de Bogotá, D.C., Octubre ocho (8) de mil noventa y tres (1993).-

I.- CUESTION A DECIDIR :

Las solicitudes de rebaja de una sexta parte a que alude la Ley 48 de 1987 y la no exigibilidad del pago de perjuicios provenientes del hecho punible indicado en el artículo 525 de la Codificación Procesal Penal.

II.- FUNDAMENTOS LEGALES :

A.- Este Despacho Judicial, anteriormente sexto (6o.) Superior, en fallo de fecha Septiembre 19 de 1991, condenó a la pena principal de 36 meses de prisión, como autor responsable de los delitos de Falsedad Material de particular en documento Público, en concurso con Estafa al señor ALFONSO GONZALEZ COPETE; al pago en concreto por concepto de daños y perjuicios ocasionados con los punibles por la suma de \$4.875.000.00 como daños materiales y, VEINTE (20) GRANOS ORO, por concepto de daños Morales, habiéndole concedido un lapso para su cancelación de UN (1) AÑO. (f.298) cuaderno de copias. Le concedió el subrogado de la condena de ejecución condicional con un período de prueba de dos (2) años con presentaciones cada dos (2) meses. Al ser recurrida, el H. Tribunal Superior -Sala Penal del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá, en sentencia de segunda instancia de fecha 27 de Marzo de 1992, con Ponencia de la H. Magistrada Dra. Gloria Inés Segovia Quintero, revocó el numeral 5o. del fallo impugnado y la confirmó en lo demás. Como fuera interpuesto el recurso extraordinario de Casación por el procurador del sentenciado Alfonso González Copete, la Honorable Corte Suprema de Justicia en fallo de fecha JUNIO 10 DE 1993, NO CASO EL FALLO IMPUGNADO, habiendo quedado debidamente ejecutoriada dicha sentencia en la fecha atrás indicada.

B.- Remitido al proceso por la Corte con Oficio No. S.P.04 98 de Junio 28 de éste año al Tribunal Superior, éste

2.-)

lo devolvió al Juzgado y, con escritos de fecha octubre 4 del corriente año, el sentenciado acude en ésta oportunidad para que se le robeje la pena al tenor de lo consagrado por el artículo 1o. y 4o. de la Ley 48 de 1987 y, se dé aplicación al artículo 525 de la Codificación Procedimental Penal.

III.- DECISION A ADOPTAR :

1o.- El artículo 1o. de la Ley 48 de 1987 (Diciembre 4) dispone que se concederá una sexta parte de rebaja de la pena privativa de la libertad impuesta o que llegue a imponerse por delitos cometidos antes del 1º de Julio de 1986. Así mismo establece el artículo 3o. de la misma Ley que, se excluirán de éste beneficio los procesados o condenados por delitos de Homicidio agravado, Extorsión, secuestro, terrorismo y quienes en los diez (10) años anteriores a la expedición de la presente Ley hubieran sido condenados a pena de presidio o prisión por otro delito.

Como quiera que, en la presente causa, ciertamente los hechos por los cuales se le impuso sentencia condenatoria de 36 meses de prisión a ALFONSO GONZALEZ COPETE, ocurrieron antes de la vigencia de la Ley 48 de 1987 y, contra éste mismo sentenciado no se le ha condenado por los hechos a que alude el artículo 3o. de la citada Ley, como que tampoco obra constancia constancia que haya sido condenado 10 años atrás, el Despacho procederá a rebajar una sexta parte de la pena impuesta, es decir, SEIS (6) MESES correspondiente de 36 que le fuera impuesta en fallos de primera y segunda instancia que se hallan debidamente ejecutoriadas.

2o.- En cuanto respecta a la aplicación del artículo 525 de la joven legislación procedimental, el Despacho denegará tal pretensión, como quiera que, el sentenciado GONZALEZ COPETE aún se encuentra gozando del tiempo que le fuera impuesto (un año) para cancelar el valor de los perjuicios materiales y morales ocasionados con la infracción, esto es, \$4'87 5.000.00 y 20 GRAMOS ORO, respectivamente, pues dicho período empezó a correr desde la ejecutoria del fallo impuesto por la Corte Suprema de Justicia que no

3.-)

CASO el fallo impugnado, esto es, JUNIO 10 DE 1993. En este orden de ideas, tenemos que ALFONSO GONZALEZ COPEPE, tiene aún plazo para cancelar el valor de los perjuicios atrás indicados, hasta Junio 9 de 1994, so pena de darse aplicación al artículo 520 del mismo Estatuto Procesal alusivo a la ejecución de la pena por no reparación de los daños.

Por lo expuesto, al JUZGADO CINCUENTA PENAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.,

RESUELVE:

1o.- REBAJAR una sexta parte de la pena impuesta al sentenciado ALFONSO GONZALEZ COPEPE, en fallos de primera y segunda instancia que se hallan debidamente ejecutoriadas, esto es, SEIS (6) MESES, en razón a lo motivado.

2o.- NO DAR APLICACION AL ARTICULO 525 DEL CODIGO PROCESAL PENAL, en favor del condenado ALFONSO GONZALEZ COPEPE, en razón a lo considerado en la parte motiva de este proveído.

~~NOTIFIQUESE Y CUMPLASE~~

~~EL JUEZ,~~

~~SILVERIO BECERRA SEGURA.~~

~~LA SECRETARIA,~~

~~ROBIBEL PINZON DE PULIDO.-~~

Octubre 8 1993

Agente del Ministerio Público.

[Handwritten signature]

9-9-Set 90

Bogotá, D. E. Septiembre de 1990

Señor Juez 17 de Instrucción Criminal
Carrera 29 No. 18-45
Ciudad.

REF.: SUMARIO 8269 - SINDICADO ALFONSO
GONZALEZ COPETE - PUNIBLE FALSEDAD

El Suscrito ALFONSO GONZALEZ COPETE, portador de la c.c. No. 35862 de Bogotá, en forma respetuosa, me permito solicitar del Señor Juez, se sirva ordenar a quien corresponda, se me expida una copia en original y dos (2) copias de la Resolución por la cual su H. D. DECLARA prescrita la acción penal, y se ORDENA la cesación de todo procedimiento que contra mí se venía adelantando sobre el punible citado en la referencia.

La presente, con el fin de tramitar mi pasado judicial ante el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

Agradezco del Señor Juez en forma positiva su amable atención.

Atentamente,


ALFONSO GONZALEZ COPETE
c.c. No. 35862 Bogotá


REPUBLICA DE COLOMBIA
Magistrado del Poder Judicial
Oficina de Instrucción Criminal
SECRETARÍA

JUL. 25/90

48

JUZGADO DIECISIETE DE INSTRUCCION CRIMINAL

Bogotá, D.F. Julio veinticinco de mil novecientos noventa.

Hora 9:30 a.m.

Se resuelve sobre la cesación de procedimiento, por prescripción.

ANALISIS Y DECISION:

El Tribunal Superior de Bogotá ordenó compulsar copias a fin de investigar el punible de falsedad personal que incurrió quien firmó como EFRAIN GONZALEZ COPETE en la autorización que obra al folio 11 del original, fechada catorce de abril de 1.981 y que posteriormente con fecha 15 de abril del citado año fuera autenticada ante la Notaría 15 del Círculo y mediante la cual se decía el mencionado EFRAIN GONZALEZ COPETE autorizaba a su hermano ALFONSO GONZALEZ COPETE efectuar las transacciones necesarias sobre los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, firmas de las que mediante estudio grafológico se determinó eran falsas.

Los hechos descritos con antelación están previstos en el artículo 227 del C.P. como Falsedad Personal, que dice: " el que con el fin de obtener un provecho para si o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá, siempre que el hecho no constituya otro delito, en prisión de uno (1) a tres (3) años."

Se vinculó mediante indagatoria a ALFONSO GONZALEZ COPETE, hijo de Daniel y Lucía, natural de Bogotá, nació el 29 de octubre de 1.930, con 59 años de edad, casado, administrador de empresas e identificado con C.C. No.35.562 de Bogotá. Diligencia que fue suspendida para examinar lo pertinente a la prescripción de los hechos.

En efecto, los hechos aquí investigados tuvieron ocurrencia el día 18 de abril de 1.981 fecha en la que se autentizó ante la Juntaría 18 del Circuito la citada autorización, diligencia en la que se suscribió el Sr. ALFONSO GONZÁLEZ COPETE, en calidad de autorizante, observándose que a esta fecha, - la transcripción un tiempo que supera ampliamente al término de la norma referida para los infractores de la norma referida, lo que permite concluir que ha operado el fenómeno jurídico de la prescripción.

Así las cosas se deberá decretar la cesación de todo procedimiento que se venía adelantando en contra de Alfonso González Copete, por haber prescrito la acción penal y ordenando se archiven definitivamente las actuaciones, una vez en firme esta decisión.

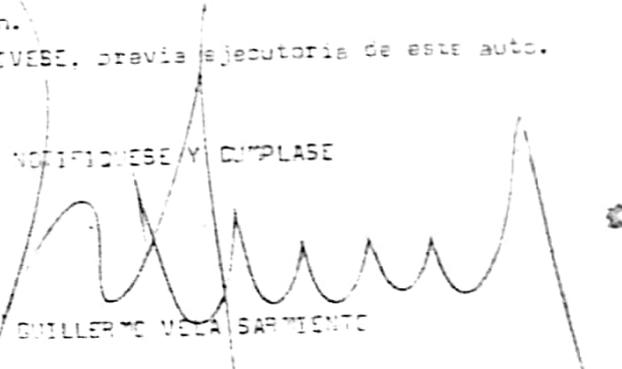
Por lo anterior el Juzgado Diecisiete de Instrucción Criminal de Bogotá, D.E.

RESOLUVE:

- 1o. DECLARAR que la acción penal en las presentes diligencias no puede proseguirse, por hallarse prescrita.
- 2o. ORDENAR la cesación de todo procedimiento que se venía adelantando en contra de ALFONSO GONZÁLEZ COPETE, según las consideraciones expuestas con antelación.
- 3o. ARCHIVARSE, previa ejecutoria de este auto.

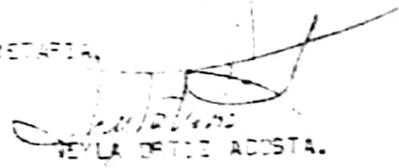
COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



GUILLERMO VEGA SARMIENTO

LA SECRETARIA,



TEYLA ORTIZ ADOSTA.

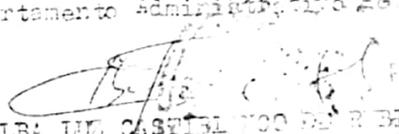
LA SUSCRITA JUEZ DE INSTRUCCION CRIMINAL DE BOGOTA D.E.

C E R T I F I C A :

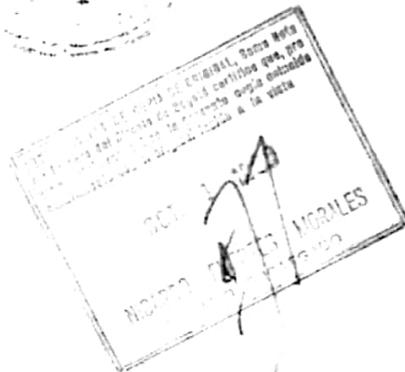
Que en este Juicio de curso las sumarias referidas bajo el No. 8269, adelantadas en contra de ELBA LIZ CASTELLANO DE RIBIC con la C.C. No. 35.862 de Bogotá, punible de Falsedad, en el oficio.

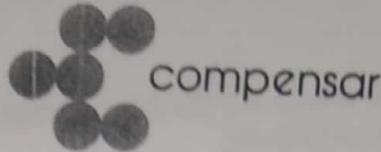
En las sumarias de la referencia, por esta fecha Juicio veinticinco (25) de mil novecientos noventa (1.990) se declaró que la acción penal no podía proseguirse, por hallarse prescrita. En consecuencia estas se encuentran archivadas.

Se expide en Bogotá D.E., a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa a petición escrita del interesado, con destino al Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S.


ELBA LIZ CASTELLANO DE RIBIC

Juez 17 de Instrucción Criminal





CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

Sede: Avenida Eldorado No. 55B-48
 CONMUTADOR GENERAL: 2 21 98 88

Trabajo Social Empresarial	2 21 90 99	Crédito	2 21 32 11	Vivienda	2 21 57 52
Registro y Subsidio	2 21 50 13	Turismo	2 22 60 66	Educación	2 21 94 05
Información Salud	2 21 98 88 Ext. 100				

CUR Compensar: Tel. 4 10 00 88. Avenida 68 No. 49A-47

Esta es su Tarjeta Familiar,
 preséntela con su Cédula al utilizar los servicios.

Esta Tarjeta no sustituye el carné de la EPS: POS o Plan Complementario de Salud

La categoría depende de criterios establecidos por la Ley. Su uso indebido podrá notificarse a las autoridades para investigar un posible delito penal. Esta Tarjeta pierde validez con el retiro del trabajador o desafiliación de la empresa.

Afiliado ALFONSO GONZALEZ COPETE		Identificación 35862
Empresa FER. COOPERATIVOS Y ADICION		NIT 899999458028
Vigencia Desde NOV/95 Hasta JUN/96		CATEGORIA A
Personas a cargo		
41774462 GLORIA E. SANCHEZ ORTEGON		CY
790405 PATRICIA DEL		HI
20093679 LUCIA COPETE DE G.		MA

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ALFONSO GONZALEZ COPETE identificado(a) con Cedula Ciudadania 35862, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa CONSORCIO FOPEP 2019 NIT 901336116, en calidad de Pensionado según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20191201	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Parén.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
GLORIA ENEIRA SANCHEZ ORTEGON	CY	41774462	CC	19980226	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 18 días del mes de Noviembre de 2.022

Observaciones:

FECHA DE NACIMIENTO: 19301029
 DIRECCIÓN AFILIADO: CR 1 15 16APTO 302
 TELÉFONO AFILIADO: 3422337
 NIT EMPRESA: 901336116
 NOMBRE EMPRESA: CONSORCIO FOPEP 2019
 DIRECCIÓN EMPRESA: CR 7 31 10 PISO 9
 TELÉFONO EMPRESA: 7470986
 ULTIMO IBC REPORTADO: 1737785
 FECHA DE INGRESO: 20191201
 FECHA DE RETIRO: No Registrada
 CIUDAD: BOGOTA D.C.
 DEPARTAMENTO: BOGOTA

VIGILADO SU DEPENDENCIA

VIGILADO SUPER SUBSIDIO

Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Empresa	Dirección	Teléfono
20191201	No Registrada	CONSORCIO FOPEP 2019	CR 7 31 10 PISO 9	7470986
20151201	20191231	CONSORCIO FOPEP 2015	CR 7 31 10	3077006
20130801	20151231	CONSORCIO FOPEP 2013	CR 20 39 32	3198820
20130101	20130731	CONSORCIO FOPEP 2012	CR 20 39 32	7427222
20071201	20121231	CONSORCIO FOPEP 2007	CR 20 39 32	3389950
20040901	20071231	CONSORCIO FOPEP	CR 20 39 32 SOLEDAD	3203594
19980226	20040903	CONSORCIO FOPEP	CR 20 39 32	2320740

Con destino a:
USUARIO

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: TATIANA ELIZABETH ALVAREZ
CER-AFI 20397154

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 52.533.223
GONZALEZ SANCHEZ

APELLIDOS
PATRICIA DEL PILAR

NOMBRE

Paula Burgos S.

FIRMA



ÁREA IDENTIFICACION



CIUDAD DE SACRAMENTO 05-ABR-1979
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)
ESTADURA
1.60 A+ F
21 MAY-1997 BOGOTÁ D.C.
REGIÓN Y URBAN DE EXPEDICIÓN



A 1500750-0036 - 17 095263023-201-1223

002870111A 1 1016431 5